



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

2026-10-6-0000007
GFA/MBS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 MAR. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de “Calle de Servicio, ubicada en el km 26+000 de la Ruta N° 6” en el Departamento de Canelones, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 28 de julio de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral Toledo Chico en el Departamento de Canelones;-----

II) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2°, del artículo 3° y numeral 1° del artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en Localidad Catastral Toledo Chico en el Departamento de Canelones, destinadas a las obras de “Calle de Servicio, ubicada en el km 26+000 de la Ruta N° 6” en el Departamento de Canelones, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 28 de julio de 2025, dictada en

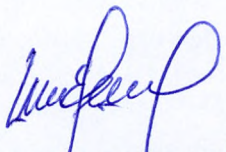
000244

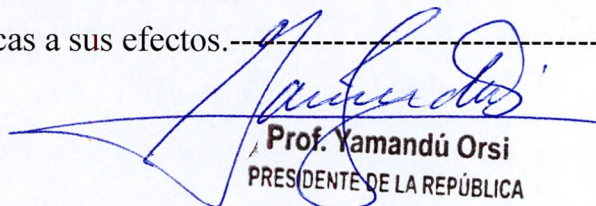
ejercicio de atribuciones delegadas, delineadas en el plano parcelario del Ingeniero Agrimensor Gastón Würth, de enero de 2026, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Canelones – Localidad Catastral Toledo Chico: Padrón N° 1.560 y Padrón N° 1.561.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA